

Copia de las diligencias actuadas a continuac^{on} de mi ex-
cuso e preveni^{on} con las Cuent^{as} liquidad^{as} con mi h^o M. Anz^u

Cali Di^a 10, de 1847 = Por present^o con las Cuent^{as} q^{ue} acom-
paña Heibara ha declar^{on} q^{ue} se pide, la q^{ue} se comere, y fho de
buelbase = Micobera = Anzemi Velasco = En el mismo dia
hise saber a la p^{te} el anterior auto = Velasco = En la ciudad
e Santiago de Cali en diez dias del mes de Di^a de 1847 en
virtud de lo mandado en el Dec^{to} q^{ue} antecede, Heise juram^{to} a D^o
Jose Ramon de Lanare q^{ue} lo hizo p^o N. 1. y una señal de
Cruz, v^oso el q^{ue} ofrecio decir verdad de lo q^{ue} supiere, y la fuere
pregunt^o y siendolo con aten^{on} al pedim^{to} y cuentas prevenid^{as}.
en su inteli^g dijo: q^{ue} las cuent^{as} q^{ue} tiene de prev^{er} son for-
madas p^o el declar^{ante} despues de Heixerados acuerdo q^{ue} tu-
bieron los intererados sobre el particular, en q^{ue} mediaron
las Heombenciones de su h^o D^o Santiago, con cuyo motivo
quedaron de acuerdo en la Heerida liquid^{on}, sobre cuyos
fundamentos despues de haverlos examinado D^o Manuel
Anz^u Perez de Valencia, y quedado convencido de su legiti-
midad, queda en firmant^{as}, a cuyo efecto las llebo a su
Casa, y despues de haverlas tenido alg^u tpo en ella, solo fir-
mo la una con la nota q^{ue} se manifiesta, de/ando pendien-
tes las dem^{as} p^o senificando con avir^o del preven^{te}, con
cuyo motivo se las desolvio; y q^{ue} crea ex la verdad en f^o del
juram^{to} fho en el q^{ue} se afirma, y ratifica, dijo ser mayor
de sing^{ta} años, sin generalar, y lo firma p^o ante mi de q^{ue}
doi fe = Jose Ramon de Lanare = Anzemi Velasco =
D^o 12 de =

Copia del Of^o e Heera = D^o Manuel Anz^u Perez de Valencia
ha Hepreveni^{do} verbalm^{te} en mi farg^o q^{ue} tiene q^{ue} liquidar
cuent^{as} atraviadas con vno p^o lo q^{ue} et menereen q^{ue} d^ome =
diazam^{te} se preven^{te} vno p^o sin o ambas partes = Di^a
qui a vno m^o an^o Capbre Ag^o 2 de 1848 = Jose Heera =
San D^o Domingo Perez de Valencia,
Contra^{on} Las cuent^{as} pendientes q^{ue} dice mi h^o D. M. Anz^u

Perer tiene q. liquidar con miyo, ignoro quales sean, pues
en la Ciudad de Cali liquidamos en el año pasado de
1846 todas las q. teniamos, las q. mantengo en mi poder
del modo mas autentico. Erar liquidaciones q. rapone
mi h.º si fuere assy, pudo con la mayor comodidad averlas
promovido en el exito de las fuer. de Dagua, donde nos man-
tubimos estando Vno pres.º. En el dia me es imposible el
desamparar esa mina, q. estoy sperando en la actualidad,
teniendo al mismo tpo. trabajo q. me entra concluir, y tres
Ciudad.º a quienes, estoy dando el Mercurio, y no puedo aban-
donar. Me es demasiado sensible no poder parár. p.º hacer
ver a Vno q. estan liquidadas todas las cuent. con dho
mi h.º y q. solo resta el q. el cubra las cantidades q.
seg.º ellas adeuda.

Dios guarde a Vno m.º a.º. Juan G. de Ag. 1846.
Soy Ten.º D.º José Herrera.

En la carta particular le ago N.º de las can-
tidades q. adeuda a P.º a las Lias, y a la Comp.º y le
pongo demando, y en bargo de las tierras de Muchicaya p.º
cubrir los p.ºales y el dho. q. adeuda.

